

MP ordena eliminar fotos de detenidos de sus redes por debido proceso

El fiscal general, Larry Devoe, instruyó este miércoles 16 de septiembre a la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio Público (MP) retirar de todas las plataformas digitales de la institución las publicaciones donde aparezcan fotografías de personas privadas de libertad o se les atribuya responsabilidad penal sin contar con una sentencia condenatoria firme.

A través de un comunicado, difundido en sus canales oficiales, el titular de la acción penal sustentó la medida en la necesidad de adecuar las políticas de difusión institucional a las garantías del debido proceso y la protección de los derechos humanos de los procesados.

«Esta medida responde a un principio fundamental: toda persona es inocente hasta que un tribunal determine lo contrario. La presunción de inocencia no es una formalidad, es un derecho constitucional que el Ministerio Público está obligado a garantizar», escribió el máximo representante del MP en su cuenta de Instagram.

La instrucción fue acompañada por una infografía que cita los preceptos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en los que se fundamenta la disposición:

- **Artículo 46 (numeral 2):** Establece el derecho al respeto de la integridad física, psíquica y moral, disponiendo que «toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano»
- **Artículo 49 (numeral 2):** Garantiza que «toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario» en el marco del debido proceso.
- **Artículo 60:** Garantiza a toda persona el derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación.

Devoe concluyó la comunicación ratificando el compromiso del organismo con la transparencia procesal y la preservación de la dignidad individual dentro de los procedimientos de investigación penal.